



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS CHICHICASTENANGO, DEPARTAMENTO DEL QUICHÉ, CERTIFICA: QUE TIENE A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES MUNICIPALES ORDINARIAS, CON REGISTRO No. DCEQ-3,583 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, EN EL CUAL SE ENCUENTRA EL ACTA NÚMERO NOVENTA Y UNO GUION DOS MIL VEINTIUNO (91-2021), DE FECHA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO DONDE APARECE EL PUNTO **QUINTO**, QUE COPIADO DICE: -----

QUINTO: El Honorable Concejo Municipal del municipio de Santo Tomas Chichicastenango, departamento de Quiché. **CONSIDERANDO:** Que en ejercicio de la autonomía que la Constitución Política de la República garantiza al municipio, éste elige a sus autoridades y ejerce por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales, atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. **CONSIDERANDO:** Que el municipio, como institución autónoma de derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, y en general para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos, y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües. **CONSIDERANDO:** Que a medida que las sociedades van evolucionando, se hace necesario actualizar las normas y procedimientos actualizados que vayan de la mano con la evolución de la sociedad y que sirvan para regular la actividad operativa de esta municipalidad, referente al control interno de Control y Gobernanza, Evaluación de Riesgos, Actividades de Control, Información y Comunicación y Actividades de Supervisión, en concordancia con los principios de probidad, eficiencia y transparencia, por lo que se hace necesario contar con la normativa adecuada para ese fin. **CONSIDERANDO:** Que el acuerdo numero A-028-2021 del contralor General de Cuentas, aprueba el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG), el cual indica que el SINACIG Es el conjunto de objetivos, responsabilidades, componentes y normas de control interno con el propósito de asegurar el cumplimiento de objetivos fundamentales de cada entidad, fundamentándose en el sistema Jurídico guatemalteco y las mejores prácticas técnicas de los marcos normativos internacionales. **POR TANTO:** Con base en lo considerado y en el ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 3, 5, 7, 9, 35 del Código Municipal, el acuerdo numero A-028-2021 del contralor General de Cuentas; por unanimidad; **ACUERDA: Artículo 1º.** Se instruye a las autoridades de la Municipalidad de Santo Tomás Chichicastenango, departamento de Quiché, la adopción, aplicación y ejecución del acuerdo número A-028-2021 emitido por la Contraloría General de Cuentas por medio del cual se aprobó el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG- a partir del uno de enero de dos mil veintidós. **Artículo 2º.** La aplicación y ejecución del SINACIG, debe asegurar el cumplimiento de los objetivos fundamentales de la Municipalidad y aplicar los componentes de control interno de Control y Gobernanza, Evaluación de Riesgos, Actividades de Control, Información y Comunicación y Actividades de Supervisión, según lo especifica el Acuerdo que aprueba el SINACIG. **Artículo 3º** Certifíquese. -----

Y, PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, LA QUE SE SELLA Y FIRMA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTO TOMÁS CHICHICASTENANGO, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ, A DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----


Lucello Antonio Canil Canil
SECRETARIO MUNICIPAL




Vo. Bo: Manuel Tebelán Cálgu
ALCALDE MUNICIPAL



El progreso En Chichi, Se Puede

5ta. Avenida 7-14 Chichicastenango, Quiché
www.munichichi.org / munichichi@munichichi.org